



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200067621

Fecha: 16-06-2023

Pág. 1 de 4

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la señora JUAN SEBASTIAN radicada con No 20231120071552 de 01 de junio de 2023, se emitió el Oficio No. 20231200062851 de 5 de Junio de 2023 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor

**JUAN ESTEBAN**

Email: jeparraga@unicolmayo.edu.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120071552 del 1 de junio de 2023. SDQS 2570542023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



**Juan Esteban** 12:44

cual es procedimiento que ustedes realizan para solucionar los baches en las carreteras, calles entre otros?

cuantas solicitudes reciben al dia?



## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200067621

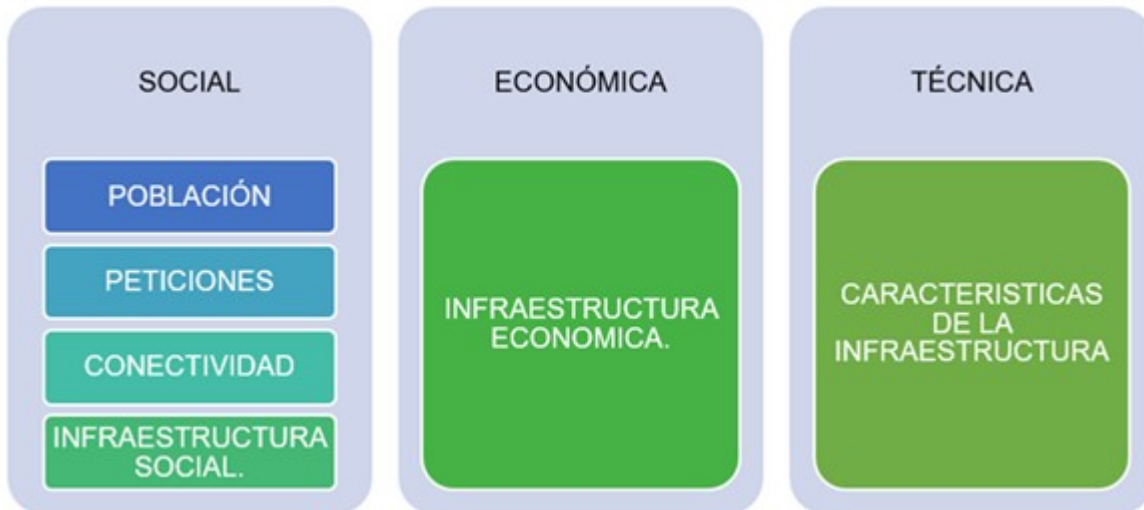
Fecha: 16-06-2023

Pág. 2 de 4

(sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa lo siguiente:

La UAERMV, en el marco de su misión institucional ha desarrollado e implementado un modelo de priorización de vías, el cual, con base en el análisis de criterios sociales, económicos y técnicos, busca garantizar la priorización unificada de la malla vial local e intermedia de la ciudad.

Los criterios del modelo de priorización se agrupan en tres dimensiones como se muestra a continuación:



### 1. DIMENSIÓN SOCIAL

La dimensión social está orientada a dar prioridad a los segmentos viales que beneficien directamente a la mayor cantidad de personas y/o familias debido a la conservación de dichos segmentos por parte de la UAERMV, y para lo cual considera cuatro (04) criterios que son: población, peticiones, conectividad e infraestructura social.

### 2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

La actividad económica entendida como el grupo de procesos en el cual se generan productos y servicios para satisfacer las necesidades de la sociedad, se constituye en un criterio importante



**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200067621**

Fecha: 16-06-2023

Pág. 3 de 4

dentro del modelo de priorización, y para el cual se considera como criterio la infraestructura en función económica.

**3. DIMENSIÓN TÉCNICA**

Cada ciudad o región del mundo tiene su propio desarrollo y organización, de conformidad con sus necesidades, condiciones geográficas, cultura, etc., en ese sentido es fácil entender que la infraestructura vial de una ciudad o región cambia o se desarrolla de manera singular, por lo tanto, se considera dentro del modelo, una dimensión técnica con el criterio de características de la infraestructura vial de la ciudad de Bogotá

A partir de la información suministrada por el área de correspondencia y atención al ciudadano hay un promedio de 50 a 60 solicitudes diarias que llegan a la entidad UERMV.

Ahora bien, respetuosamente le informamos que es posible realizar su petición, por medio de los canales que se enumeran a continuación, destinados por la Entidad para tal fin, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de cada una de la(s) vía(s) pretendidas, utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación para que de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías de la Entidad, podamos realizar una revisión concreta y generar una respuesta puntual a sus necesidades:

| VÍA | DESDE | HASTA |
|-----|-------|-------|
|     |       |       |

Los canales instaurados por la Entidad para su servicio son:

- *Oficina de atención al ciudadano: Calle 26 No.69-76, Torre 1, Piso 3*
- *Página web sección de atención al ciudadano: <https://www.umv.gov.co/portal/pqrsfd/>*
- *Correo electrónico: [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co)*
- *Twitter: <https://twitter.com/UMVbogota>*
- *Facebook: <https://www.facebook.com/unidadde.mantenimientovial>*
- *Instagram: <https://www.instagram.com/umv.bogota/?hl=es-la>*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200067621**

Fecha: 16-06-2023

Pág. 4 de 4

Adicionalmente, la Unidad de Mantenimiento Vial realiza recorridos diarios por toda la ciudad haciendo el levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida y mediante el uso del modelo de priorización mencionado, se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 27/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

|   |  |
|---|--|
| <b>Documento 20231200067621 firmado electrónicamente por:</b>   |  |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ<br/>PUENTES</b>   | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local<br>SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 20-06-2023 11:46:10 |
| <b>Revisó:</b>  | DANIEL ANDRÉS MELO REY - SECRETARIO EJECUTIVO - SUBDIRECCIÓN DE<br>PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - daniel.melo@umv.gov.co   |
| <br>6ff7f1fda3a0b14eb42aff4a0e90f99921632a562c91df367c49dd611bee2dd8<br>Codigo de Verificación CV: 1fe25 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |  |